

POSADAS, 23 de Julio del 2019.-

## A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Cámara, con el objeto de remitir para su análisis y tratamiento, conforme a lo que establece el artículo 116 inc. 4) de la Constitución de nuestra Provincia, el Proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, que contiene la estimación de los recursos y el detalle de las Erogaciones que programamos realizar en el transcurso del ejercicio financiero correspondiente al año 2020.

Señores Diputados, toca a este Gobierno enviar al Poder Legislativo el proyecto de ley con las previsiones presupuestarias que permitirán, a nuestro juicio, desarrollar una futura gestión de gobierno eficiente, orientando los recursos a la atención de las necesidades públicas y al desarrollo económico sustentable de nuestra provincia. Nos toca hacerlo en el actual contexto país, que a todos nos consta difícil, pero los misioneros y misioneras nos hemos demostrado a nosotros mismos que así como somos: solidarios, simples, esperanzados, vanguardistas, que trabajando juntos y con respeto mutuo un destino superior para todos es realmente posible.

Sosteniendo nuestra concepción misionerista, entendemos que el Estado provincial debe ser fuerte, sólido, racional pero a la vez humanista, sensible, cercano y con las cuentas equilibradas, condición ésta indispensable para que el Estado recién citado sea útil a la familia misionera. Ello se fundamenta porque en lo fiscal y en lo doctrinario seguimos el mandato que el pueblo nos instruyó el 2 de junio último, de forma claramente mayoritaria y que reafirma el camino trazado por este espacio político como lo venimos haciendo, con modestia y pasión, desde el 2003.

En este escenario, el Poder Ejecutivo ha formulado el presente proyecto de ley de presupuesto para el año 2020, con previsiones austeras, responsables y cumplibles, destinando más de la mitad del presupuesto al gasto social, procurando generar trabajo y a la vez sosteniendo lo máximo posible la obra pública. Todo en la búsqueda del desarrollo y felicidad equitativa del pueblo misionero; y para garantizarle previsibilidad y tranquilidad.

Asimismo el proyecto elaborado da cumplimiento a las pautas que las Provincias hemos acordado con el Estado Nacional sobre responsabilidad fiscal, que la Honorable Cámara de Representantes convirtió en ley; así como también da respuesta presupuestaria a las diversas leyes sancionadas por la misma Cámara.

Sabemos que es mucho lo que queda por hacer y, más allá de los aciertos y errores cometidos, seguimos convencidos del rumbo correcto en el que está dirigida nuestra querida Provincia de Misiones.

El documento presupuestario que se pone a consideración de los Señores Diputados es de estructura tradicional, financiero, con un desarrollo de características similares a los proyectos que anualmente se remiten para ser tratados por el Poder Legislativo Provincial. Consta de cos capítulos que son los siguientes:

**CAPITULO PRIMERO.** Contiene las erogaciones proyectadas, los recursos estimados y el financiamiento previsto para el ejercicio financiero correspondiente al año 2020, con sus normas y disposiciones específicas.

**CAPITULO SEGUNDO.** Disposiciones generales. Se incluyen en este capítulo normas que son de carácter general y especial, para ser aplicables durante el transcurso del ejercicio financiero, cuando el presupuesto está en ejecución; son las normas que permiten la ejecución de la política económica y financiera prevista para la gestión durante el período de vigencia del presupuesto formulado. Contiene normas denominadas técnicamente de "flexibilidad presupuestaria", que usualmente se utilizan para realizar adecuaciones al presupuesto, si resultaran necesarias para solucionar situaciones no previstas que pudieron presentarse en el desarrollo de la ejecución durante el ejercicio.-

La ley de presupuesto no debe ser un documento rígido que le impida constituirse en una herramienta eficaz para la gestión, debe poder adaptarse a los cambios de coyuntura que eventualmente pudieran presentarse a lo largo del ejercicio financiero.-

De no contarse con normas de esta característica, ante cualquier modificación que resultara necesario realizar a las partidas contenidas en la ley, por mínima que sea, tendría que sancionarse una ley modificatoria del presupuesto.-

## **ANÁLISIS DEL CAPITULO PRIMERO**

El Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2020 se ha formulado de acuerdo a las pautas y por los montos que se detallan a continuación:

**1-EROGACIONES:** Se ha fijado el TOTAL DE EROGACIONES para la administración central y los organismos descentralizados, en la suma de \$ 102.973.784.000 (PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) monto que expresa el total de gastos programados para ejecutar en el transcurso del ejercicio financiero 2020.-

Conforme a lo que dispone la Constitución de la Provincia, se han incorporado al proyecto, la totalidad de los requerimientos realizados por el Poder Judicial, tanto en los montos de las partidas, como así también en la planta de cargos. De igual manera se ha procedido con los requerimientos del Tribunal Electoral; asimismo, tal como es de práctica habitual, se incluye la totalidad de lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Cámara de Representantes, como lo hace habitualmente, merituará estos requerimientos en el marco de la perspectiva general del Documento Presupuestario que se envía a su consideración. -

Los principales rubros del Proyecto contienen lo siguiente:

### **1.1. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

Si analizamos las erogaciones proyectadas desde el punto de vista de la clasificación de gastos por finalidades y funciones que están incluidas en el artículo 1º del proyecto, debemos destacar, que esta forma de agrupar a los gastos públicos, es de fundamental importancia porque muestra la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad, y al mismo tiempo pone en evidencia, permite

visualizar, el grado de importancia relativa que el propio Estado le asigna a cada uno de los servicios que presta, en función a los montos proyectados a cada una de las finalidades.

Al analizar la inversión calculada para el ejercicio 2020, podemos apreciar muy claramente, que el Proyecto Político de la Renovación siempre direcciona todos los esfuerzos presupuestarios posibles hacia las políticas públicas de inclusión social, porque nuestra mayor aspiración es que todos los misioneros tengan igualdad de oportunidades para construir su futuro, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo. Como todos los años, estamos destinando más de la mitad del presupuesto proyectado al GASTO SOCIAL. Tal como es de conocimiento de los señores legisladores, el gasto social, está conformado por tres áreas: salud, bienestar social y cultura y educación. Para el año 2020, asignamos a este sector el 58,69% del total proyectado; se trata de un monto de \$ 60.433.500.000 (PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL). Si analizamos individualmente cada área, muestran una participación porcentual de 16,22%, 14,10% y 28,36% respectivamente del total de erogaciones proyectadas para el Ejercicio 2020; las tres áreas muestran un incremento muy importante al compararlas con los montos asignados en los últimos años; destacándose la finalidad CULTURA Y EDUCACIÓN, que por lejos es la mayor de todo el presupuesto, con un monto asignado de \$ 29.207.022.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL) nuevamente cifra récord, con lo cual ratificamos nuestro pensamiento que la verdadera inclusión social, la real igualdad de oportunidades es la que brinda la educación, y por eso, apostamos decididamente a ella.-

Continúa en el orden de importancia desde el punto de vista porcentual la finalidad DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, con una participación del 17,20% del Total de Erogaciones para el 2020, con un monto asignado para la inversión de \$ 17.708.881.000, para posibilitar la continuidad de los programas productivos que están en ejecución, y a continuar con nuestro apoyo a emprendedores y a pequeños y medianos productores, que con su esfuerzo diario, consolidan la matriz productiva de la provincia, generando miles de puestos de trabajo. Pondremos el acento en actividades vinculadas a la industria, energía y actividades portuarias para el aprovechamiento de las vías navegables.-

## **1.2-CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

Esta forma de agrupar o clasificar los gastos públicos, es de fundamental importancia desde el punto de vista macroeconómico porque permite analizar el impacto de la actividad financiera y económica del estado sobre toda la economía; hace posible visualizar como influye el gasto público sobre el nivel y la composición del producto bruto tanto provincial como nacional; además brinda información para la elaboración de las Cuentas Nacionales.

Los principales rubros son:

### **1.2.1-GASTOS EN PERSONAL.**

Este rubro muestra una importante participación en el total de las erogaciones proyectadas para el ejercicio 2020, es el principal gasto dentro de las erogaciones corrientes de la provincia; refleja la política salarial de nuestro gobierno, diseñada cuidadosamente, con alto contenido de solidaridad social; con el objetivo de proteger la fuente de trabajo de nuestros empleados públicos; y también de mantener el poder adquisitivo de los salarios de activos y pasivos de la provincia, y consecuentemente sostener los niveles de consumo de la población. Para no alterar el equilibrio de las

finanzas provinciales se recomponen los salarios por etapas, en función a las reales posibilidades del tesoro.-

Se ha elaborado el proyecto de presupuesto sobre la base de la planta de cargos autorizada al 31 de mayo de 2019, sin cargos vacantes de acuerdo a la política que estamos desarrollando actualmente de restricción en el incremento de gastos.

- Total de cargos: 55.505.-
- Total de horas de cátedra: 264.533.-

#### **1.2.2.-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.**

Se proyectan exclusivamente los gastos de funcionamiento que consideramos estrictamente imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades habituales del Estado. Se mantiene una rígida política de contención de gastos, supervisada por una Comisión de Contención del Gasto Público, que está coordinada por el propio Gobernador de la Provincia.

No se incluyen Gastos Reservados en el Poder Ejecutivo.-

#### **1.2.3.-TRANSFERENCIAS.**

Proyectamos destinar el 30,20% del Total de Erogaciones para el año 2020, por un monto de \$ 31.090.951.000, que será utilizado para mantener el compromiso del Estado con las instituciones de educación pública de gestión privada que reciben financiamiento del Estado provincial para el desenvolvimiento de sus actividades escolares y académicas; previéndose también, continuar con el apoyo a las organizaciones sin fines de lucro, que integran las redes sociales solidarias, que trabajan desinteresada y silenciosamente para ayudar al prójimo necesitado en todo el territorio de la provincia.-

#### **1.2.4.-TRABAJOS PUBLICOS.**

Este es un rubro muy importante en el presupuesto provincial. Nuestro proyecto misionerista lo ha utilizado desde siempre como uno de los motores del desarrollo económico de la provincia. Nuestro Gobierno orienta esta actividad hacia la ejecución de obras con contenido social; hemos construido a lo largo de todos los Municipios, miles y miles de viviendas, escuelas, hospitales y centros de salud con una planificación orientada a lo social y continuaremos haciéndolo de esta manera. La obra pública es la actividad económica que mayor efecto multiplicador tiene sobre la economía y realiza la mayor ocupación de mano de obra, generando miles de puestos de trabajo para nuestros hermanos misioneros. Cumple una función social y proporciona trabajo genuino en toda la provincia. Tiene una asignación porcentual del 21,89% del total proyectado para el año 2020, por un monto de \$ 22.540.732.000.-

#### **2.-RECURSOS.**

El cálculo de los recursos ha sido proyectado en función a la real recaudación de tributos que se está registrando actualmente, y de acuerdo al escenario económico que podemos vislumbrar ahora para el año 2020.-

Los recursos de origen provincial, son estimaciones del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos realizadas en forma conjunta

con el organismo recaudador de la Provincia, la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo que se espera percibir por la aplicación de la política tributaria vigente.

Los recursos de origen nacional que se incluyen en el proyecto, son también estimaciones propias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; porque tal como es sabido, el Gobierno Nacional aún no ha comunicado sus proyecciones de Ingresos para el ejercicio 2020, debido a que, la fecha de presentación al Congreso del proyecto de ley de presupuesto nacional es el 15 de septiembre de cada año.-

El presente proyecto de ley se remite a vuestra consideración en el marco de lo previsto por el artículo 116, Inciso 4) de la Constitución Provincial y de lo expresamente acordado en el artículo 5 del convenio en cuestión.

Humildemente solicito el voto positivo del mismo, con los seguramente necesarios aportes al mismo que los Señores Diputados consideren. Sin otro particular, saludo a esta Honorable Cámara con el respeto y la consideración de siempre.

